



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 09 MAYO 2016

Decreto N° 1518
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinadora Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.- (Trabajador Social) Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Romanette Danae López Espinoza Rut N° 17.015.631-5 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Romanette Danae López Espinoza** Rut N° 17.015.631-5 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Romanette Danae López Espinoza** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Coordinadora Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.- (Trabajador Social)

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-364 Programa Buen Vivir de la Sexualidad y de la Reproducción 2016.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Romanette Danae López Espinoza** un honorario total Mensual de **\$ 824.000.-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

Responsabilidades:

- . Cumplir funciones de coordinador del programa del equipo de trabajo.
- . Diseñar y desarrollar estrategias convocatorias.
- . Vinculación con redes locales.
- . Planificación Anual de Talleres.
- . Difusión Permanente del Programa.
- . Participación activa en todas las fases o etapas de implementación del proyecto.
- . Entrega orientaciones personalizadas.
- . Desarrollar talleres de promoción.
- . Diseñar y realizar estrategias de intervención según orientaciones técnicas y convenio.
- . Coordinación y participación instancias intersectoriales locales relacionadas con el programa.
- . Realizar evaluación permanente del desarrollo del proyecto.
- . Participar en jornadas y encuentro de capacitación convocadas por SERNAM
- . Apoyo asesoría y supervisión equipo de trabajo.
- . Sistematización mensual de información en sistema de registro digital de SERNAM
- . Resguardar información y documentación del proyecto.
- . Mantener y resguardar archivos de respaldo físico de registros.
- . Elaboración de Informe Mensual y anual de gestión.
- . Coordinación permanente con coordinador institucional designado por el municipio.-

Tendrá derecho a Licencias médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del convenio.

5 días de Permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil del mes de marzo, de lo contrario se considerara medio día administrativo por mes trabajado.


Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapen al programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.-

Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de trabajo semanal que deben cumplir en el programa Buen Vivir de la Sexualidad y la reproducción.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

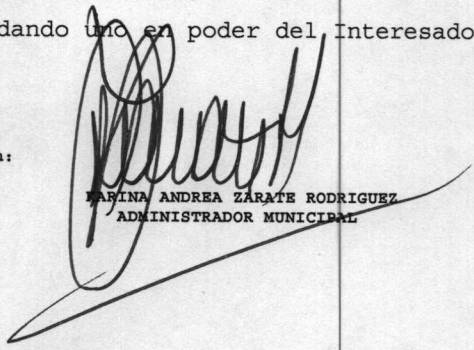
NOVENO: El presente contrato será desde el 25 de Abril 2016 al 31 de Julio 2016.
Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.-

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




MARINA ANDREA ZÁRATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Pafes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-